

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA: ENERO 10 DE 2017**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA I (KM. 0-4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30 Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe definitivo de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO IBAGUE 2017	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO INTER AGUAS 028	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-HMV INGENIEROS	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
05-CONSORCIO MT 028	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADORES TÉCNICOS



## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### CONVOCATORIA PAF-IBAL-I-028-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ -TOLIMA”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día cuatro (4) de enero de dos mil diecisiete (2017), hasta el día seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN No. 1:** Presentada físicamente por el **CONSORCIO IBAGUE 2017** en las instalaciones de Findeter el día 06-01-21017, radicada al No. 120171000011610 a las 14:53

Por medio de la presente manifestamos nuestro desacuerdo en que se nos califique como “NO HABILITADOS”, mediante el argumento que no demostramos que el valor de los estudios geotécnicos para la estabilidad de taludes en la Experiencia 1 presentada, que corresponde a los diseños detallados para la construcción del Acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio exceda el valor de la Fase I de la Convocatoria, a pesar que se demostró en la respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad que este sólo contrato presentado supera en más de 12 veces el valor solicitado. Se argumentó que en el contrato no estaba determinado específicamente el valor del “Diseño para la Estabilidad de Taludes”, ya que fue un contrato global de diseño, donde estaba involucrada ésta actividad.

La tubería del acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio, tiene cerca de 16 kilómetros de longitud, de los cuales la mitad transcurre, en principio por el cañón del río Guatiquía, adosado a la roca (835 m), donde se requirió un detallado inventario de diaclasas y estabilizar los taludes de roca mediante tendones de anclaje, tres cruces sobre el río Guatiquía, uno de ellos de 330 metros de luz, el mayor que se haya diseñado en Colombia, y 6854 metros de tubería a media ladera, donde el estudio y diseño de obras para estabilidad de taludes es la parte más importante para el acueducto que fue construido.

El desconocer e invalidar esta experiencia es una total falta de objetividad de la evaluación.

En el informe de Evaluación de requisitos habilitantes, se hizo caso omiso a nuestra comunicación CO-CE-048-2016, presentada en los términos previstos para ello.

Este contrato se realizó en los años 1994 – 1995, es decir, hace 22 años, lo cual aparte demuestra la vasta experiencia y continuidad de nuestra firma y pretender ahora que se discrimine este valor no es posible. Respondiendo el documento de solicitud de subsanabilidad publicado por FINDETER, presentamos la siguiente aclaración, que repetimos:

El documento de solicitud de subsanabilidad establece:

## REQUERIMIENTO TÉCNICOS

### Contrato 1

Objeto REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS BASICOS (HIDRAULICOS, SANITARIO, GEOLOGICO, GEOTECNICO, MECANICO, ESTRUCTURAL, ESTABILIDAD DE TALUDES Y SISMICIDAD) PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO POR GRAVEDAD PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Folios 87 a 88. Se presenta certificación suscrita por la alcaldía en representación el Alcalde Municipal, Juan de Dios Bermúdez Díaz, en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 434-94 cuyo objeto es la " Realización de los Estudios, Diseños, Básicos y Detallados (hidráulico, sanitario, geológico, geotécnico, mecánico, estructural, estabilidad de taludes y sismicidad) para la construcción del Plan Maestro de Acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio. En el que se evidencia la realización de diseños para:

Tubería de Conducción de diámetro 33", con Longitud de 15.980 m discriminados así:

Tubería metálica ASTM -A53 GR-B-1587M

Tubería CCP 14.393 m

Diseños Geotécnicos para estabilidad de taludes a lo largo del corredor de la conducción.

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de diseños de geotécnicos para la estabilidad de taludes a lo largo de la conducción por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de estabilidad de taludes corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el valor en el componente de diseños geotécnicos para la estabilidad de taludes a lo largo del corredor de la conducción tuvieron un valor dentro del contrato aportado igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I.

### Respuesta:

Se presenta un error de interpretación por parte del evaluador, pues claramente, de acuerdo con la adenda 1, en el literal c) de las condiciones de experiencia dice literalmente: **MÍNIMO UNO (1) de los contratos debe acreditar experiencia en Diseños de Obras de estabilidad de taludes con un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la Fase I, expresado en SMMLV.** Resulta que el contrato para el diseño de la tubería de conducción para la ciudad de Villavicencio, que acredita la experiencia en el diseño de obras de estabilidad de taludes, tuvo un valor de 3,326 SMLV, y el valor de la Fase I es de 267 SMLV, o sea que el valor del contrato aportado supera en más de 12 veces el valor solicitado. La obra fue construida con los diseños realizados por Manov Ingeniería y actualmente es como se surte de agua potable la ciudad de Villavicencio. Ahora, pretender que en una certificación de un contrato realizado en el año 1994 (hace más de 20 años), se discrimine que el diseño hidráulico costó xx, que el diseño sanitario xx, que el diseño de la estabilidad de taludes costó xx, etc.; es utópico, ya que el valor de los diseños fue global. El mismo FINDETER, en los contratos de diseños que contrata actualmente, no discrimina el valor del contrato por cada especialidad.

Por lo anterior, con esta interpretación, se están violando los principios básicos de la Contratación Estatal en su Artículo 24 (Principio de la Transparencia) de la Ley 80 de 1993:

*“No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento - Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección - Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación”.*

Por lo anterior, manifestamos que el contrato aportado cumple en exceso con las condiciones de experiencia solicitadas para este proceso.

Adicionalmente, anexo a esta comunicación, se presenta la forma como el Municipio determinó el valor del contrato. Es un valor global donde se contemplaba la participación y dedicación de una serie de especialistas, personal auxiliar y costos directos, pero no se discrimina por cada tipo de producto. Si se hiciera el ejercicio que para el Estudio de Estabilidad de taludes se utilizaría el 50% de los recursos de los geólogos (\$21,750,000 x 0,5 = \$13,750,000), el 50% de los recursos de los geotecnistas (\$29,000,000 x 0,5 = \$14,500,000) y el 50% de los estudios de suelos (\$17,050,000 x 0,5 = \$8,525,000), daría \$36,775,000, que equivalen a 372,59 SMLV, que ya supera el valor de la Fase I. Falta aún la topografía, que es insumo para el estudio de estabilidad y los diseños estructurales de las obras de protección.

Con ello queda más que demostrado que la experiencia presentada cumple ampliamente con lo solicitado.

Comendidamente solicitamos, en aras del principio de la selección objetiva, que se revalúe el Informe de Requisitos habilitantes

### **RESPUESTA ENTIDAD:**

1.- En primer lugar, el numeral 1.28.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así: “El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria” (...)

Analizada la observación presentada por el proponente, tenemos que, del análisis económico planteado por éste, en el cual indica que esta es la forma como el Municipio contratante determinó el valor del contrato para la realización de los estudios y diseños globales, el mismo no puede ser tenido en cuenta, ya que, si bien es cierto, se aprecian los costos de personal y directos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades no es posible identificar el total de los costos de los estudios y

diseños geotécnicos requeridos para el cumplimiento de la acreditación de la experiencia exigida en los términos de referencia por lo cual fue objeto de requerimiento el proponente.

Así mismo, señala el oferente en su observación que si se hiciera el ejercicio para para establecer los recursos que se requieren para el estudio de estabilidad de taludes daría un total equivalente a 372.59 SMLMV lo que superaría el valor de la fase I de la presente convocatoria, pero este ejercicio no es válido, toda vez que, se trata de una deducción que soporta fundamento alguno, se reitera que se trata simple deducción o inferencia, que la entidad no puede entrar legítimar solo por el hecho del valor global del contrato. Es por esto que no pueden ser de recibo los argumentos aludidos por el proponente, ya que, el requerimiento desde el punto de vista técnico fue concreto y verificada la subsanación presentada, la misma no se ajusta a las reglas determinadas en los Términos de Referencia.

**2.-** Por otro lado, expone el proponente que la entidad está violando principios básicos consagrados en la contratación estatal, ante este enunciado se expone lo siguiente:

Tal como lo indica el numeral 1.3. de los términos de referencia, el RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Aun así, en el presente caso no se presenta violación alguna a ningún tipo de principio y menos al de **TRANSPARENCIA** aludido pro el proponente, ya que, todas y cada una de las etapas y actuaciones dentro del proceso han sido debidamente publicitadas y se han ajustado a la médula de la convocatoria la cual se concreta en los Términos de Referencia, por medio de los cuales se ha dado no solo publicidad y transparencia a los interesados, sino también igualdad entre todos aquellos que pretendan hacer parte de la misma, de tal manera que, no puede afirmarse el desconocimiento de un principio solo por el hecho de hecho de no habilitar una propuesta que carece de una o alguna de las reglas descritas en los Términos de Referencia.

Expuestas las anteriores consideraciones, se concluye que las observaciones presentadas por el proponente **CONSORCIO IBAGUE 2017** frente al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no están llamadas a prosperar. Así las cosas, la entidad no accede a lo solicitado por el proponente, por considerar que el mismo no subsanó en debida forma los requerimientos formulados, y en consecuencia se ratifica su condición de **NO HABILITADO**.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Mediante correo electrónico:

**De:** Alvaro Fredi Gonzalez Barreto <mailto:agonzalez@h-mv.com>

**Enviado el:** viernes, 06 de enero de 2017 04:10 p.m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

**Asunto:** Observaciones Informe de evaluación HMV INGENIEROS LTDA-PROCESO CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

Una vez publicado por la entidad el informe de evaluación preliminar de la convocatoria del asunto, a continuación damos respuesta a la calificación otorgada a la propuesta técnica presentada por HMV Ingenieros Ltda:

En primer lugar, el pasado 2 de enero del año en curso, se radicó el oficio de subsanabilidad en donde se enviaron los documentos soporte y se dio respuesta uno a uno de los requerimientos técnicos y financieros realizados a la propuesta presentada por HMV INGENIEROS LTDA.

Adjunto al presente documento se remite copia del oficio radicado, con fecha del 2 de enero del 2017.

Ahora bien, el pasado 4 de enero del presente año, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar, en donde la entidad al parecer no tomó en cuenta nuestra subsanación.

Por tal motivo, a continuación se da respuesta nuevamente a los requerimientos realizados por la entidad:

Respecto a los REQUERIMIENTOS FINANCIEROS se adjunta la carta cupo de crédito con la información solicitada por la entidad, en donde se menciona:

- El número telefónico y el correo electrónico de contacto del banco.
- Dentro del cupo de crédito se menciona que "El cupo es rotativo, con lo cual el cliente no tendrá inconveniente en presentarse en más de una convocatoria para el programa Agua de la Prosperidad." con lo que se cumple con el requisito solicitado en los pliegos en cuanto a "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad."
- La vigencia del cupo de crédito es hasta el 29 de Agosto de 2017, superando el plazo mínimo de tres meses establecido por la entidad.

De conformidad con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS se establece lo siguiente

- Contrato 1. Para el contrato que tiene por objeto DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA HASTA NIVEL DE DETALLE PARA EL PROYECTO ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, LOS PATIOS, Y VILLA DEL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA (VIT) DE ECOPETROL S.A., se hace notar a la entidad que al tratarse de un contrato con el pago por sumas globales no se pueden discriminar el valor del proceso de estudios y diseños de obras de estabilidad de taludes sin embargo anexamos el acta de cobro No 9 firmada por las partes (entidad contratante y HMV Ingenieros Ltda) en donde se indican los siguientes rubros correspondiente a geotécnica y taludes:

- 1) Geotecnia de detalle del acueducto metropolitano de Zulia por un valor de \$889.937.346 millones de pesos M/CTE
- 2) Geotecnia de proyecto 1 suministro sistema de bombeo rio Zulia por un valor de \$64.789.438,80 millones de pesos M/CTE
- 3) Geotecnia de proyecto 2 ampliación de sistema pamplonita por un valor de \$17.442.771,99
- 4) Geotecnia de proyecto 3 ampliación PTAP El Pórtico por un valor de 182.276.968,25 millones de pesos M/CTE
- 5) Geotecnia de proyecto 4 suministro bombeo Los Patios-Villa Del Rosario por un valor de 14.826.356,19

Se evidencia una sumatoria igual a 1.169.272.881,23 millones de pesos M/CTE, lo cual tiene un porcentaje mayor al 100% del presupuesto destinado para la fase 1 del proceso, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos técnicos de experiencia solicitados por la entidad.

- Contrato 3. Para el contrato que tiene por objeto CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES, CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DE ZONAS 1 2 3 4 5. manifestamos que no es procedente la observación ya que evidentemente se trata de un proyecto cuyo objeto principal corresponde en su totalidad a la Consultoria para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, por lo tanto el valor correspondiente a este ítem corresponde al 100% del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad seamos considerados como hábiles y continuemos con la calificación del proceso en referencia.

Por último, vale la pena aclarar que la documentación adjunta al presente oficio, es de carácter aclaratorio y en ningún momento pretende mejorar la propuesta presentada por HMV INGENIEROS Ltda

### **RESPUESTA ENTIDAD:**

En primer término, se tiene que dentro del Documento de Solicitud de Subsanción se indicó con claridad lo siguiente: *“Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención*

señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado**” (resaltado propio).

De acuerdo a lo anterior, tenemos que la subsanación presentada por el proponente no pudo ser tenida en cuenta, ya que, la misma fue radicada en las Instalaciones de la Fiduciaria Bogotá, cuando se hace una restricción expresa en el sentido de que las subsanaciones allí presentadas no serán tenidas en cuenta, razón por la cual en el presente caso dicha subsanación no fue de recibo.

Por otro lado, y pesar de la anterior consideración, se analizó la subsanación parcial realizada mediante correo electrónico presentada por el proponente, así:

**A.-** Una vez analizada la observación presentada en relación al contrato 1, se informa que mediante correo electrónico del 02 de Enero de 2017, se adjuntó por parte del proponente documento para subsanar los requerimientos realizados, allí se indica el valor de los rubros correspondientes al componente de Estudios y Diseños de obras de estabilidad de taludes, valores que no pueden ser objeto de verificación y posterior validación por parte de la Entidad, debido a que no se encuentran debidamente soportados, ya que no se aportó en el correo electrónico los anexos que relaciona el proponente en su comunicado, y que hace relación al acta de cobro N° 09, por tanto la evaluación de verificación de requisitos habilitantes para este contrato se mantiene, en cuanto a que no es posible evidenciar la experiencia específica relacionada en los Términos de Referencia, en cuanto a la siguiente condición:

MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.

**B.-** En cuanto al Contrato 3 no es procedente la observación del interesado, ya que el valor del contrato aportado no fue discriminado en el componente de estudios y diseños de obras de estabilidad de taludes, ya que como se identifica, el objeto es la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES, CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DE ZONAS 1 2 3 4 5, el cual dentro de la certificación aportada se observa que en las actividades no solo se realizó estudios de geotecnia sino también estudios hidráulicos y estructurales para las redes de acueducto, por lo que el requerimiento solicitado era la presentación del valor discriminado en el componente de estudios geotécnicos con el fin de poder validar la experiencia en la siguiente condición:

MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.

Se concluye entonces que, la evaluación presentada mediante el informe de verificación de requisitos habilitantes publicada el 04 de Enero de 2017 se mantiene y por consiguiente el proponente HMV INGENIEROS se mantiene en la condición NO HABILITADO en el presente proceso de selección.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**



**OBSERVACIÓN No. 3:** Mediante correo electrónico:

**De:** Gerencia Técnica [<mailto:gerenciatecnica@sotaic.com>]

**Enviado el:** viernes, 06 de enero de 2017 06:41 p.m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

**Asunto:** RV: Respuesta al informe de Evaluación de la CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

Nos permitimos anexar documento aclaratorio al contrato No. 015 de 2009, suscrito entre las empresas públicas y el Consorcio Neiva 2009, emitido por la entidad de empresas públicas de Neiva, en donde se da mayor claridad a los documentos aportados inicialmente en donde se corrobora la longitud de tubería en los estudios y diseños de la línea de conducción del reservorio a la planta de tratamiento el recreo en donde se puede evidenciar que la tubería a tener en cuenta para el mismo es en Hierro Dúctil de 28" en una longitud de 5.229 MI.

De igual forma nos permitimos anexar acta de Recibo definitivo del Contrato 2 cuyo objeto son los ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES DE LA VIA POPAYAN TOTORO MODULO 3, esto con el fin de dar mayor claridad a los documentos aportados con anterioridad.

**Observación presentada por SOTA LTDA en las instalaciones de Findeter el 06-01-2017 a las 07:37 radicada al Número 12171000011571**

*"...Nos permitimos dar mayor claridad en cuanto al certificado de cupo crédito esto con el fin de que la entidad pueda corroborar la información teniendo en cuenta que el mismo no ha podido ser verificado ante la entidad financiera DAVIVENDA, la cual ha expedido documento aclaratorio el cual nos permitimos anexar para su respectivo trámite...."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

1.- En atención a la observación presentada por el proponente SOTA LTDA, relacionada con su No Habilitación por no cumplir la totalidad de los requisitos exigidos según los Términos de Referencia, la Entidad procede a pronunciarse de la siguiente manera:

Al respecto sea lo primero indicar que el numeral 1.28.1. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así:

**"1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**



Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”. (Negrillas y subrayas propias).

De conformidad con el cronograma previsto para la Convocatoria No. PAF-IBAL-I-028-2016, el Grupo Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes dentro del periodo comprendido entre el 20 y el 27 de diciembre de 2016.

Dicho periodo, contempla una verificación inicial que da lugar a la expedición de un Documento de Solicitud de Subsanabilidad, un plazo de subsanación y/o aclaración de los aspectos contenidos en el Documento ya mencionado, y un tiempo de verificación de tales subsanaciones.

Al respecto del Documento de Solicitud de Subsanabilidad es menester indicar que en el mismo, se relacionan las reglas que los proponentes deben observar a efectos de allegar los documentos e información que satisfagan los requerimientos realizados por el Grupo Evaluador, reglas que además se encuentran contenidas en los Términos de Referencia, que regulan la presente Convocatoria, y que son claros al establecer, para el caso concreto, el modo, el plazo, el horario y el lugar, en que debe presentarse el escrito de subsanación y/o aclaración, esto es, “Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la

Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado”.

Ahora, es importante aclararle al interesado, que el requisito de originalidad, para el caso específico de los requerimientos de subsanación a su propuesta, era condición a verificar de la carta cupo de crédito y no de la documentación allegada para satisfacer las exigencias del componente técnico, y en tal orden de ideas, es menester precisar lo que sobre la forma de presentación de dicha carta cupo de crédito prevé los Términos de Referencia.

De modo que, la documentación allegada con posterioridad a la oportunidad procesal prevista para subsanar y/o aclarar, o la solicitud de aportarlas en las condiciones inicialmente requeridas, no puede ser tenida en cuenta, toda vez que los plazos establecidos para cada actividad, conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente.

<b>CRITERIOS DIFERENCIADORES</b>	<b>RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>
<b>Definición:</b>	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto	Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.

	<p>de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p><u>Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<b>Objeto:</b>	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
<b>Momento de presentación:</b>	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

<b>Efecto de la extemporaneidad:</b>	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.- Revisada la observación del proponente, esta no puede ser tenida en cuenta ya que el periodo máximo para presentar subsanación según el cronograma de la convocatoria era hasta el 02 de Enero de 2017, los documentos presentados con la observación para subsanar los requerimientos realizados se encuentran por fuera del término establecido, y por tanto no pueden ser validados para acreditar la experiencia específica del proponente, por lo que se mantiene el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 04 de Enero de 2017.

En consecuencia, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas y sus respectivas subsanaciones en el marco de la Convocatoria de la referencia, de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, se concluye que la calidad del proponente **SOTA LTDA** se mantiene en **NO HABILITADO**.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**



#### **RESPUESTA ENTIDAD:**

En cuanto al numeral primero de la observación, se evidencia que efectivamente, por error de digitación, se reseñó la causal de rechazo de la propuesta “*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*”, con el numeral 1.37.17 de los términos de referencia, y el numeral que corresponde a esta causal es la identificada con el numeral **1.36.17**. No obstante el anterior error de digitación, la contratante ratifica el estado de NO HABILITADO del proponente CONSORCIO HC FASE II, con fundamento en la causal de rechazo ya transcrita, que encuentra sustento en los siguientes argumentos:

El numeral 1.28.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así: “El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria” (...)

Por su parte, el numeral 1.1. “DEFINICIONES” del Capítulo II Subcapítulo I de los términos de referencia, indica que los **Formatos** son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria**, debe corresponder a lo solicitado. (Subraya y negrilla fuera de texto original)

En el mismo sentido, el numeral 1.14.11 del capítulo y subcapítulo mencionados anteriormente, expresa que “La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberán diligenciarse completamente”.

En ese orden de ideas, se tiene entonces que la información del FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -Formato 6- debe diligenciarse en su totalidad, incluyendo toda la información requerida en dicho formato, la cual, en relación con los consorcios y/o uniones temporales, señala que en el caso de **Interesado Plural debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes (...)** **Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural.** (Subraya, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Expuestos los anteriores argumentos, la entidad observa que el Proponente CONSORCIO HC FASE II no cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, por tanto en el escrito de subsanación, si bien aporta el **FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS** diligenciado, este relaciona únicamente a HIDROCONSULTING S.A.S. y a su representante legal –Claudia Milena Román- y no se hace mención alguna de CONSTRUSUELOS LTDA ni de su representante legal, así como tampoco se encuentra suscrito el documento por este último.

Ahora bien, respecto al numeral segundo de la observación, debe aclararse al proponente que la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 1), si bien contiene la afirmación “*manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección*”, esta no suplente el contenido del **FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS**, por cuanto, como ya se expresó en precedencia, los **Formatos** son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria**, debe corresponder a lo solicitado. (Subraya y negrilla fuera de texto original).

En ese orden de ideas, se tiene entonces que la información del FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -Formato 6- debe diligenciarse en su totalidad, incluyendo toda la información requerida en dicho formato, la cual, en relación con los consorcios y/o uniones



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**



temporales, señala que en el caso de **Interesado Plural** *debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes (...)* *Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural.* (Subraya, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Ello así, y dado que el FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado por el proponente en la etapa de subsanación únicamente relaciona a HIDROCONSULTING S.A.S. y a su representante legal –Claudia Milena Román- y no se hace mención alguna de CONSTRUSUELOS LTDA ni de su representante legal, así como tampoco se encuentra suscrito el documento por este último, se tiene entonces que el formato reseñado no contiene toda la información obligatoria de conformidad con los términos de referencia, y en consecuencia, se ratifica la condición de NO HABILITADO del proponente CONSORCIO HC FASE II, con fundamento en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.36.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas "*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*".

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016



**OBJETO:**  
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSROCIO IBAGUE 2017

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.292.675

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: MANOV INGENIERIA Participación del 50%  
CONCEP SAS Participación del 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 al 29			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 al 29			1) Manov Ingeniería Ltda, Fecha de expedición 13 de diciembre 2016. 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: Fecha de expedición 06/12/2016
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 al 29			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 y 27			1) Manov Ingeniería Ltda: "El Gerente esta autorizado para comprar y relizar actos dentro del objeto social de la Compañía, sin límite de cuantía". 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: "... para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin limite alguno de cuantía".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 y 25			1) Manov Ingeniería Ltda: Bogotá 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 y 24			1) Manov Ingeniería Ltda: Constitución por E.P. 3028 Notaría 33 de Bogotá, el 7 de octubre de 1992, inscrita el 19 de octubre/1992, bajo el No. 382708 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: Constituida por E.P. 388 del 17 de febrero/1993 Notaría 3a. Barranquilla inscrito el 8 de marzo de 1993 bajo el número 48.680
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 y 25			1) Manov Ingeniería Ltda: Hasta el 7 de diciembre de 2030 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 y 27			1) Manov Ingeniería Ltda: R.F.: Celio Menandro Roperro Guerrero 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: Alexis de Jesús Lechuga Martínez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31 al 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	32			Representante Legal: Carlos Humberto Novoa Lozano
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	32			1) Manov Ingeniería Ltda: Dirección: Cra. 16 # 135-93. Bogotá 2) Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS - Concep: Dirección: Cra. 49 # 75-58. Barranquilla
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	32			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	31 al 32, 17 al 29, 35 al 37		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35 y 37		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40 al 42		Certificados de fecha Nov. 30/2016 y Dic. 5/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 al 49		Certificados expedidos de fecha Nov. 30/2016 y Dic. 5/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	52 al 54		
<b>7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	56 al 60		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Poliza: 33-45-101062795 Anexo: 0 Certificado: N/A
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	56		Fecha de expedición: 14/12/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	56		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$722.834.706,00)	CUMPLE	56		Valor asegurado: \$72.283.471
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre del proceso (20 de Diciembre de 2016)	CUMPLE	56		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	56		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	56		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	56		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	60		Timbre de pago a través de Bancolombia, fecha 16/12/2016
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Consultado a través de la página web Seguros del Estado. Fecha: Diciembre 27/2016 Hora: 8:50 a.m.
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	63 y 65		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	68 y 70		1) Manov Ingeniería Ltda. 2) Construcciones civiles estudios y proyectos sas concep sas
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	68 y 70		Certificaciones suscritas por los Revisores Fiscales respectivos.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	11 al 14		Ingeniería Civil María Dolly J. Avila Neita cédula de ciudadanía No. 52.582.818 Matrícula No. 25202-77438 CND

<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>Verificar el plazo de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	2 a 5		
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.  <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	2 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO IBAGUE 2017, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER AGUAS 028

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA - C.C. 72007216

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

1) GNG INGENIERÍA S.A.S (60%)

2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (40%)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 19			Se aporta certificado de existencia y representación de GNG Ingeniería S.A.S
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 13			Expedido el 25 de noviembre de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	A folios 14 y 15			Tiene objeto relacionado con la convocatoria
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 16			El representante Legal Tiene facultades para contratar a nombre de la sociedad
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 16			El Representante Legal no tiene limitantes
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 13			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 14			Constituida el 24 de enero de 2005 e inscrita el 20 de mayo de 2009 bajo el No. 01298891
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 14			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	A folio 17			Jesus pancracio Pardo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	A folios 8 a 11			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	A folios 8 a 11			Se aporta copia de las cédulas de Jorge Gomez falla en su calidad de representante legal de GNG Ingeniería S.A.S y de Luis Guillermo Narvaez
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	A folios 8 a 11			El consorcio tiene por objeto el desarrollo de la convocatoria
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folios 8 a 11			R.L. Jorge Gomez Falla
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	A folios 8 a 11			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	A folios 8 a 11			Carrera 49 No. 104B - 49 Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	A folios 8 a 11			La participación es a título de consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	A folios 8 a 11			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	A folios 8 a 11			GNG INGENIERÍA S.A.S 60% LUIS GUILLERMO NARVAEZ (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.  Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	A folios 8 a 11			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	A folio 27			Se aporta copia de la cédula de Luis Guillermo Narvaez
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	A folio 24			Se aporta copia de la cédula de Jorge Gomez Falla, representante legal de GNG Ingeniería S.A.S
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	A folios 31 a 33			Expedidos el 19/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 31 a 33			No registran sanciones de tipo fiscal según se constata en los certificados apotados
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 34 a 36			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	A folios 34 a 36			No registran sanciones de tipo disciplinario según se constata en los certificados apotados
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	A folios 37 y 38			No registran sanciones de tipo penal según se constata en los certificados apotados
<b>7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	NO APLICA				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	A folios 40 a 45			Aseguradora: Solidaria No de póliza: 895-45-99400003865
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	A folio 40			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 40			Expedida el 16/12/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 40			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$722.834.706,00)	CUMPLE	A folio 40			<b>Monto Asegurado:</b> 72,283,470.60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre del proceso (20 de Diciembre de 2016)	CUMPLE	A folio 40			Desde el 20/12/2016 hasta el 20/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	A folio 40			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	A folio 40			Es el Consorcio Inter Aguas 028
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 40			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	A folio 45			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 23 de diciembre de 2016 Persona que Atendió la Llamada: Sandra Iara Hora: 11:09 am Tel: 6464330
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se procedió a verificar, no se encuentran reportados
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 46 y 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 49 a 54			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	A folios 49 a 54			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 49 a 54			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 49 a 54			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	CUMPLE				La persona natural integrante del consorcio Luis Guillermo Narvaez, es Ingeniero Civil
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				El Representante Legal del Consorcio Jorge Gomez F. es Ingeniero Civil
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b> Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>Verificar el plazo de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.</b> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			Los integrantes del consorcio no registran sanciones, según consta en los certificados de responsabilidad aportados
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	A folios 62 y 63		Se aporta el formato 7 "Declaración Juramentada Inexistencia de Conflictos de Intereses" debidamente suscrito por los integrantes del consorcio

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO INTER AGUAS 028, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS - C.C. 17045139

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 15			Se aporta certificado de existencia y representación de Sociedad Técnica Sota LTDA
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 13 a 15			Expedido el 14/12/2016
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	A folios 13 a 15			Tiene objeto relacionado con la convocatoria
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 13 a 15			El representante Legal Tiene facultades para contratar a nombre de la sociedad
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folios 13 a 15			El Representante Legal no tiene limitantes
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 13 a 15			Neiva
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 13 a 15			Constituida el 5 de junio de 1975 e inscrita el 6 de julio de 1995 bajo el No. 00008119
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 13 a 15			hasta el 4 de julio de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	A folios 13 a 15			Jorge Enrique Salas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	A folio 9		Se aporta copia de la cédula de Benjamín Barrero, Representante legal de Sota LTDA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	A folios 17 a 18		Expedidos el 16/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 17 a 18		No registran sanciones de tipo fiscal según se constata en los certificados apotados
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 20 a 21		Expedidos el 16/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	A folios 20 a 21		No registran sanciones de tipo disciplinario según se constata en los certificados apotados
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	A folio 23		El representante legal de Sota LTA no registra sanciones de tipo penal según se constata en los certificados apotados
<b>7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	NO APLICA			
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	A folios 25 a 26			Aseguradora: Confianza No de póliza: 07 CU007074
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	A folio 25			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 25			Expedida el 19/12/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 25			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$722.834.706,00)	CUMPLE	A folio 25			<b>Monto Asegurado:</b> 72,283,471.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre del proceso (20 de Diciembre de 2016)	CUMPLE	A folio 25			Desde el 20/12/2016 hasta el 30/04/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	A folio 25			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	A folio 25			Es la Sociedad técnica Sota LTDA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 25			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	A folio 26			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 23 de diciembre de 2016 Persona que Atendió la Llamada: Carlo Lara Hora: 12:10 am Tel: 6444690
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se procedió a verificar, no se encuentran reportados
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 11			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 32			Suscrito por el Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE				El Representante Legal de la sociedad es Ingeniero Civil
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b> Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <u>Verificar el plazo de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE			La persona jurídica y su representante no registran sanciones, según consta en los certificados de responsabilidad aportados
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	A folios 39		Se aporta el formato 7 "Declaración Juramentada Inexistencia de Conflictos de Intereses" debidamente suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016



**OBJETO:**  
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4  
NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JIMENEZ CELYS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7 al 14			Certificado de Existencia y representación legal de fecha 14 de Diciembre de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 7 al 14			El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 al 14			El presidente tendrá amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores, salvo cuando se trate de (...) Cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte millones de dólares (US\$20.000.000), casos en los que deberá ser autorizados por la Junta Directiva.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 al 14			Domicio en la ciudad de Medellin
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 al 14			Constituida mediante Escritura Pública el 16 de Noviembre de 1960 inscrita el 19 de Noviembre de 1960
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7 al 14			Duración hasta el 31 de Diciembre de 2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 7 al 14			Revisor Fiscal: Ana María Bello Rodas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N/A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	N/A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 16		OSCAR JIMENEZ CELY: C.C. No. 4.239.374
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 20 y 22		Certificados expedidos el 16 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 y 21		Certificados expedidos el 16 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			Se efectúa la consulta el día 23/12/2016 verificando que el representante legal no tiene antecedentes judiciales.
<b>7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	N/A			
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	N/A			
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 26 al 34			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2743538 Certificado: N/A
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:					
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 26			20/12/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$722.834.706,00)	CUMPLE	Folio 26			Valor Asegurado: \$72.283.470,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre del proceso (20 de Diciembre de 2016)	CUMPLE	Folio 26			Vigente desde 20/12/2016 hasta 30/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 27			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 34			El oferente aportó Recibo de Caja No. 1790973, donde se verifica el pago de la prima generada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27-12-2016 5:55 p.m. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 5:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Oscar Bayona - Asesor
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 38			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 38			Certificación expedida y suscrita por Ana María Bello Rodas Revisora Fiscal de HVM Ingenieros
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				El Representante Legal Oscar Jiménez Cely - Ingeniero Civil tarjeta profesional 2520234519CND
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>Verificar el plazo de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.</b> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	<b>CUMPLE</b>	Folios 2 a 5			
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	<b>CUMPLE</b>	Folios 2 a 5			

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. . Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

<b>CONCEPTO.</b>
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>No. 4 HMV INGENIEROS LTDA</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MT028

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RIOS CORTES cédula de ciudadanía No. 79.507.986

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA participación del 50%  
ELSA TORRES ARENALES participación del 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	29 al 35			MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	29			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	30			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	33			Facultades legales suplentes: C) Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas, .... Y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción por monto alguno."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.  Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	29			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30			Constitución: Que mediante escritura pública No. 1777 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de agosto de 2009, inscrita el 21 de agosto de 2009, bajo el No. 180255 del Libro VI.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	30			Duración hasta el 19 de agosto de 2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	33			Revisor Fiscal: Olga Liliana Espinosa Serrano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 a 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	14			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14			MS Ingenieros SL Sucursal en Colombia participación del 50% Elsa Torres Arenales participación del 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 15, 10 a 11, 29 al 35			

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11			Elsa Torres Arenales C.C. No. 63.323.375
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			Ricardo Rios Cortes C.C. No. 79.507.986
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 al 20			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 al 24			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26 al 27			
<b>7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	47 a 48			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Poliza: 14-45-101041091 Anexo: 0 Certificado: N/A
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:					
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	47			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$722.834.706,00)	CUMPLE	47			Valor asegurado: \$72.283.470,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre del proceso (20 de Diciembre de 2016)	CUMPLE	47			Vigencia: 20/12/2016 al 30/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	47			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	48			Certificación expedida por Seguros del estado de fecha 19 de diciembre de 2016.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmación telefónica al Tel. 3450732/36 - Sucursal Chapinero Confirmó: Carlos Amaya Fecha: Diciembre 27/2016
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 al 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	73			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	73 a 74			MS Ingenieros SL Sucursal en Colombia: certificación expedida por la Revisora Fiscal Olga Liliana Espinosa Serrano. La Sra. Elsa Torres Arenales, aportó certificación en este aspecto.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	75 a 76			Planilla correspondiente a aportes de noviembre y diciembre
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	4 al 8			Nelson Augusto Moreno Rodríguez, Ingeniero Civil, cédula de ciudadanía No. 80.036.348 tarjeta profesional No. 25202-143089 CND
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b> Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <u>Verificar el plazo de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	NO CUMPLE		Si bien es cierto el proponente allegó el Formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la propuesta, se constató que en dicho documento el numeral 10, no corresponde al contenido del referido formato 1. Razón por la cual el proponente deberá aportar el Formato 1, con todos sus numerales sin modificación alguna.	SI	El proponente subsana en debida forma.
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	45			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	PENDIENTE		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	PENDIENTE		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	PENDIENTE		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO MT 028, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE, ya que, subsanó en debida forma.</b>

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>21/12/2016</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-I-028-2016</b>	Presupuesto: <b>\$ 722.834.706</b>	Municipio: <b>IBAGUÉ</b>	No. Carpeta: <b>1</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO IBAGUE 2017</b>		Nit: _____	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>	
Integrante 1: <b>MANOV INGENIERIA LTDA</b>	Nit 1: <b>800.176.931-1</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 1: _____	
Integrante 2: <b>CONCEP S.A.S</b>	Nit 2: <b>800.190.821-6</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 2: _____	
Integrante 3: _____	Nit 3: _____	Part. (%) 3: _____	Int 3: _____	
Integrante 4: _____	Nit 4: _____	Part. (%) 4: _____	Int 4: _____	
Integrante 5: _____	Nit 5: _____	Part. (%) 5: _____	Int 5: _____	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>MANOV INGENIERIA LTDA</b>	<b>CONCEP S.A.S</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fecha Carta CC:		13-Dic-16			
Monto Carta CC:		\$ 160.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		<b>CUMPLE</b>				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		<b>CUMPLE</b>				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		<b>CUMPLE</b>				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		<b>CUMPLE</b>				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		<b>CUMPLE</b>				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de la convocatoria de Agua y Saneamiento Básico?		<b>CUMPLE</b>				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		<b>CUMPLE</b>				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160.000.000	\$ 144.566.941	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
4/01/2017	PAF-ATF-I-028-2016	\$ 722.834.706	IBAGUÉ	<b>2</b>
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100-5	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100-5	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	20-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 144.567.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de la convocatoria de Agua y Saneamiento Básico?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 144.567.000	\$ 144.566.941	CUMPLE

CUMPLE:  
**NO CUMPLE**

No. Revisión

2



## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-028-2016	Presupuesto: \$ 722.834.706	Municipio: IBAGUÉ	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER AGUAS 028		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GNG INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 830.515.117-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1:	
Integrante 2: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	Nit 2: 9050725-8	Part. (%) 2: 40%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERIA S.A.S	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	0	0	0
Fecha Carta CC:	23-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 144.566.942				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	GNG INGENIERIA S.A.S	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de la convocatoria de Agua y Saneamiento Básico?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 144.566.942	\$ 144.566.941	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión 2



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">4/01/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-028-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 722.834.706</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IBAGUÉ</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HVM INGENIEROS LTDA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.000.656-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HVM INGENIEROS LTDA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.000.656-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1:	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2:	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3:	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4:	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5:	

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	15-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 2.764.669.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de la convocatoria de Agua y Saneamiento Básico?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad."
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.764.669.000	\$ 144.566.941	CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/12/2016	PAF-ATF-I-028-2016	\$ 722.834.706	IBAGUÉ	5
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO MT 028			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.309.161-0	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ELSA TORRES ARENALES	63323375-2	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0
Fecha Carta CC:		25-Nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 35.338.103			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE				No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.."
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa de la convocatoria de Agua y Saneamiento Básico?		NO CUMPLE				No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad."
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		NO CUMPLE				No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.338.103	\$ 144.566.941	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-028-2016
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	03/01/2017
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO IBAGUE 2017</b>
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 50% - CONCEP S.A.S 50%
Representante Legal:	<b>CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 5 (CINCO) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, experiencia específica en:

a. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE, Y

b. INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. Y

c. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBON Lo anterior con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV	<b>SI</b>
	b.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)	<b>SI</b>
	c.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
	d.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILIN-DRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600 mm).	<b>SI</b>

Presupuesto Convocatoria:	\$ 722.834.706	Pesos
	\$ 1.048	SMMLV
Presupuesto condición a.	\$ 1.573	SMMLV
Presupuesto condición c.	\$ 267	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS BASICOS (HIDRAULICOS,SANITARIO, GEOLOGICO,GEOTECNICO, MECANICO, ESTRUCTURAL, ESTABILIDAD DE TALUDES Y SISMICIDAD) PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO POR GRAVEDAD PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	14	8	1995
Valor (pesos):	\$ 395.575.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 3.326		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: MANOV INGENIERIA LTDA 100%

Actividades asociadas:

REALIZACION DE ESTUDDIOS, DISEÑOS BASICOS Y DETALLADOS ( HIDRAULICOS, SANITARIO, GEOLOGICO, GEOTECNICO, MECANICO, ESTRUCTURAL, ESTABILIDAD DE TALUDES Y SISMICIDAD

Folios 87 a 88. Se presenta certificación suscrita por la alcaldía en representación el Alcalde Municipal „Juan de Dios Bermudez Diaz, en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 434-94 cuyo objeto es la " Realización de los Estudios, Diseños, Basicos y Detallados ( hidraulico, sanitario, geologico, geotécnico, mecánico, estructural, estabilidad de taludes y sismicidad) para la construcción del Plan Maestro de Acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio. en el que se evidencia la realización de diseños para:

**Tubería de Conduccion de diámetro 33", con Longitud de 15.980 m discriminados así:**

**Tubería metalica ASTM -A53 GR.B-1587M**

**Tubería CCP 14.393 m**

**Diseños Geotecnicos para estabilidad de taludes a lo largo del corredor de la conduccion.**

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de diseños de geotécnicos para la estabilidad de taludes a lo largo de la conducción por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de estabilidad de taludes corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el valor en el componente de diseños geotécnicos para la estabilidad de taludes a lo largo del corredor de la conducción tuvieron una valor dentro del contrato aportado igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I.

Observaciones:

Con respecto al primer contrato evaluado, el proponente no presenta documentación que permita aclarar el valor del requerimiento que se estableció en el literal c de la adenda 1, el cual indica que:

*"MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV"*

Por lo anterior es claro que existe una condición particular en los Términos de Referencia y no se trata de una interpretación del evaluador ya que como se establece mínimo uno (1) de los contratos aportados debe acreditar la condición de valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la fase I de la interventoria objeto de la actual convocatoria, precisamente en la elaboración de estudios y diseños o en la interventoría a los estudios y diseños de obras de estabilidad de taludes, más no se estableció que para esta condición se tomará el valor total del contrato ejecutado el cual incluye diseño de tuberías y diseños geotécnicos para estabilidad de taludes, por tanto y teniendo en cuenta esta aclaración la certificación aportada se validará para la experiencia en el Diseño de la tubería de conducción de 33", y a la condición de valor establecida en el requisito a) de la experiencia específica de los Términos de Referencia, mas no CUMPLE con la experiencia en valor relacionada en el requisito c) relativa al valor discriminado de los estudios geotécnicos para la estabilidad de taludes.

Observaciones Subsanación

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO - TRAMO I DE DIAMETRO 24"

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
2	6	2015

**Valor (pesos):**

\$ 674.683.518,00

**Valor (SMMLV)**

\$ 1.047

**Tipo de Proponente:**

PERSONA JURIDICA

**Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

MANOV INGENIERIA LTDA 100%

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORIA DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE TUBERIA DE CCP DE 24"

Folios 89 a 90. Se presenta certificación suscrita por Acueducto de Bogotá, en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 1-15-25400-0026-2013 suscrita por Mauricio Jiménez Aldana Director de Red Matriz Acueducto, cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, social y Ambiental para el diseño y construcción de la línea Avenida Villavicencio - Tramo I de 24" el que se evidencia la realización de interventoría para el diseño y construcción de Línea Avenida Villavicencio - Tramo I de 24" donde se evidencio:

Suministro e instalación de tubería CCP 24"= 2211 ml

**Observaciones:**

Teniendo en cuenta que en el contrato aportado se identifica la interventoría al diseño y construcción de 2211 m de tubería el contrato no permite verificar la condición particular "INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)", se deberá allegar información que permita verificar si se realizó el diseño e instalación de tubería adicional y que cumpla con las reglas de acreditación

Para la subsanación del requerimiento realizado el proponente manifiesta que el requisito del literal b) se cumple con el primer contrato, pues comprende el diseño de 15.980 metros de conducción con un diámetro de 33".

Sin perjuicio de lo anterior se logra identificar que el contrato permite acreditar la experiencia en:

**Observaciones Subsanación**

*INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)*

Por tanto la cantidad de tubería construida dentro del contrato y que suma un total de 2211 ml aporta la condición de experiencia específica indicada en el literal d). Adicionalmente la certificación se tendrá en cuenta para la condición de valor establecida en el literal a).

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO - TRAMO II 24"

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
15	9	2014

**Valor (pesos):**

\$ 854.264.696,00

**Valor (SMMLV)**

\$ 1.387

**Tipo de Proponente:**

PERSONA JURIDICA

**Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

MANOV INGENIERIA LTDA 100%

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO - TRAMO II DE 24"

**Observaciones:**

Folios 91 a 92. Se presenta Acta de terminación de contrato de interventoría 1- 15- 25400-0025 suscrita por Acueducto de Bogotá , en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato de interventoría suscrita por Mauricio Jiménez Aldana Director de Red Matriz Acueducto y VoBo del Gerente Martínez Borelly Gerente Corporativo de Sistema Maestro cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, social y Ambiental para el diseño y construcción de la línea Avenida Villavicencio - Tramo II de 24" el que se evidencia la realización de interventoría para el diseño y construcción de Línea Avenida Villavicencio - Tramo II de 24".

Folios 93 a 97 se presenta datos de contrato de interventoría.

A folio 98 se allega acta de obra N° 15 final donde se evidencia el suministro e instalación de tubería de CCP de 24" en una longitud de 2879,5 m sin embargo este documento no puede ser tenido en cuenta pues no es emitido por la entidad contratante, lo anterior atendiendo lo dispuesto en los Términos de Referencia donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."

Por lo anterior se deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la longitud de la tubería diseñada y construida según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia,

Adicionalmente si con este contrato se pretende acreditar la condición particular en "INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)", se deberá allegar información que permita verificar la longitud de la tubería diseñada e instalada y que cumpla con las reglas de acreditación.

Folios 91 a 92. Se presenta certificación del contrato de interventoria 1- 15- 25400-0025 suscrita por Acueducto de Bogota , en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato de interventoria suscrita por Mauricio Jimenez Aldana Director de Red Matriz Acueducto y VoBo del Gerente Martinez Borelly Gerente Corporativo de Sistema Maestro cuyo objeto es la "Interventoria Tecnica, Administrativa,Financiera, Legal, social y Ambiental para el diseño y construccion de la linea Avenida Villavicencio - Tramo II de 24" .

En la certificación se logra identificar el suministro e instalación de tubería CCP en una cantidad de 2879 ml, aportando así a la acreditación de la experiencia específica relacionada en el literal d) de los Términos de Referencia. Adicionalmente el valor del contrato aporta a la condición de valor establecida en el literal a) de la experiencia específica de los Términos de Referencia.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Observación general:**

Con los contratos aportados se logra identificar el cumplimiento de la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia, pero en ninguno de los contratos aportados se pudo verificar la condición de experiencia relacionada con el valor discriminado de los estudios y diseños de obras para la estabilidad de taludes, por lo que el proponente NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos señalados en los Términos de referencia por lo que se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2016
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	04/01/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 5 (CINCO) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, experiencia específica en:

a. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE, Y

b. INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. Y

c. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBON Lo anterior con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV	NO
b.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)	NO
c.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con unvalor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.	NO
d.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600 mm).	NO

Presupuesto Convocatoria:	\$ 722.834.706 Pesos
	\$ 1.048 SMMLV
Presupuesto condición a.	\$ 1.573 SMMLV
Presupuesto condición c.	\$ 267 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

REALIZAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	18	6	2011
Valor (SMMLV)	\$ 100.579.024,00		
Tipo de Proponente:	\$ 188		
	CONSORCIO		
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 50% - THE LOUIS BERGER GROUP 50%		
Actividades asociadas:	DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE LINEA DE CONDUCCION		

Observaciones:

Folios 44 a 52. Se presenta certificación suscrita por EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. firmada por Luis Fernando España Angarita Supervisor del contrato de consultoría 015 de 2009.

Dentro de las actividades correspondientes a estudios y diseños se indica que se realizó el diseño de la terminación de la línea de conducción Bocatoma el Guayabo Reservoirio Poco a poco, sin embargo en la certificación aportada no se indica el diámetro ni la longitud de la tubería diseñada.

Se indica además que se realizó el diseño de 17 proyectos de acueducto, sin embargo no se indica que se hayan realizado diseños de aducción o conducción, ni las longitudes y diámetros.

Se indica que se realizó el diseño de la interconexión hidráulica entre en tanque de almacenamiento de agua tratada y de las plantas el recreo y el jardín, sin embargo no se indica que se hayan realizado diseños de aducción o conducción, ni las longitudes y diámetros.

Se indica la ejecución de actividades de diseño, sin embargo no es posible identificar en la certificación aportada que se hayan realizado diseños de aducción o conducción en los diámetros y longitudes requeridas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior con la certificación aportada en lo correspondiente a las actividades de diseño no es posible verificar que se dé cumplimiento a la condición particular establecida en los Términos de referencia donde se indica.

"MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación permita verificar de forma clara las cantidades diseñadas en las longitudes y diámetros requeridos.

En la certificación aportada se identifica además que dentro del contrato ejecutado se adelantaron actividades de interventoría dentro de las que se certifican

Interventoría para la construcción de la línea de conducción del reservorio a planta el recreo de la ciudad de Neiva y se indica que las principales actividades intervenidas corresponden a Tubería HD 28" 5213 ml.

Interventoría para la terminación de la conducción Bocatoma el Guayabo reservorio poco a poco de la ciudad de Neiva dentro de las principales actividades se encuentran Tubería CCP 30" 1882 ml Tubería CCP 24 " 60.8 m

Adicionalmente a folio 82 se allega acta de recibo final de la obra construcción del reservorio Poco a poco a la planta de tratamiento el recreo en la misma se puede evidenciar que el interventor correspondía al consorcio Neiva 2009 y la instalación de 5213 m de tubería hd en diámetro de 28 " y a A folio 93 se allega acta de recibo de obra donde se puede verificar la instalación de 1882, 4 m de tubería CCP con diámetro de 30 " y 60.8 m de tubería con diámetro de 24

A folio 53 se allega certificación del interventor del contrato de consultoría la cual no cumple con las reglas de acreditación pues la misma no es emitida por la entidad contratante emitido por la entidad contratante, lo anterior atendiendo lo dispuesto en los Términos de Referencia donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."

Adicionalmente según el acta de inicio aportada se indica que el interventor es el Ingeniero German Andrés García quien no es quien emite la certificación.

Sin perjuicio de lo anterior esta certificación no indica que cantidades fueron ejecutadas según las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

A folio 54 al 56 se allega documento emitido por Ministerio de Ambiente Vivienda y desarrollo territorial, el mismo no cumple las reglas de acreditación teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia donde se indica se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte." Sin perjuicio de lo anterior este documento no permite establecer las cantidades que fueron realmente ejecutadas y a las cuales se les realizó interventoría según las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

A folio 57 al 70 se allega copia del contrato.

A folio 71 se allega copia del Acta de inicio.

A folio 72 al 79 se allega documento de acuerdo de consorcio donde se puede verificar la participación de Sota LTDA en el consorcio Neiva 2009.

A folio 81 se allega Acta de liquidación del contrato de obra para la construcción del reservorio Poco a poco a la planta de tratamiento el recreo donde se puede verificar que el interventor del contrato corresponde al consorcio Neiva 2009

A folio 82 se allega acta de recibo final de la obra construcción del reservorio Poco a poco a la planta de tratamiento el recreo en la misma se puede evidenciar la instalación de 5213 m de tubería HD en diámetro de 28 "

A folio 90 al 92 se allega acta de liquidación del contrato de obra construcción Guayabo Recreo Etapa I donde se puede verificar que el interventor correspondía al consorcio Neiva 2009.

A folio 93 al 102 se allega acta de recibo de obra donde se puede verificar la instalación de 1882, 4 m de tubería CCP con diámetro de 30 " y 60.8 m de tubería con diámetro de 24 "

A folio 103 se allega acta de liquidación del contrato de Obra Construcción de terminación del Reservorio potrerito Poco a Poco donde se puede verificar que el interventor correspondía al consorcio Neiva 2009 y a folio 105 al 106 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia

A folio 107 se allega acta de liquidación de contrato de oba 021 de 2012 y a folio 109 al 110 se allega acta de recibo final de obra Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia

A folio 111 al 121 se allega acta final del contrato de obra de contrato No 005 del 2012. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

Observaciones (Subsanación)

A folio 123 al 124 se allega acta de liquidación del contrato 058 de 2011 y a folio 125 al 129 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 130 al 132 se allega acta de liquidación del contrato 61 de 2012 y a folio 133 al 140 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 141 al 143 se allega acta de liquidación del contrato 59 de 2011 y a folio 144 al 145 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 144 al 147 se allega acta de Recibo Final del contrato 59 de 2011 la cual no cumple con las reglas de acreditación pues no se encuentra emitida por la entidad contratante adicionalmente no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 148 al 152 se allega acta Parcial No. 3 del contrato 008 2013 la cual no cumple con las reglas de acreditación pues no se encuentra emitida por la entidad contratante adicionalmente no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 153 al 177 se allega información correspondiente a la construcción de redes de alcantarillado la cual no permite evidenciar la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

Con la información aportada para el contrato 1 No se evidencia la acreditación de la condición particular establecida en los Términos de Referencia correspondiente a "MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPEROR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación permita verificar de forma clara las cantidades diseñadas en las longitudes y diámetros requeridos.

De acuerdo a la solicitud realizada al proponente donde debería acreditar documento donde se pudiera evidenciar las cantidades diseñadas en las longitudes y diámetros requeridos, el proponente remite documento de ACUERDO BILATERAL PARA LA PRIORIZACION DE ACTIVIDADES, TRABAJOS E INTERVENTORIAS SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO NEIVA 2009 ( UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAETRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA-PDA) Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA COMO OPERADOR DEL PDA PARA NEIVA HUILA firmada por Aurelio Navarro Cuellar, Gerente de Empresas Publicas de Neiva donde en la hoja 9 especifica el PRODUCTO N° 3 Elaborar los estudios y Diseños para la Construcción Línea de Conducción del Reservorio a la Planta de Tratamiento de Agua Potable el Recreo; dentro de los cuales se incluye estudios de suelos, impacto social, levantamiento topográfico, elaboración de presupuesto, incluido cantidades de excavación, suministro e instalación de tubería en los siguientes diámetros y longitudes PVC 6" 1.617ml y en Hierro Dúctil de 28" 5.300 ml. Incluidos accesorios.

El documento remitido no permite identificar las cantidades realmente diseñadas y ejecutadas, ya que no hacen parte de un acta de recibo o de liquidación donde se pueda verificar las mismas, el documento es un acuerdo para priorizar algunas actividades dentro de un plan maestro donde se recomiendan ejecutar algunas actividades que se deben incluir dentro de unos productos, pero el documento no determina que estos ya fueron realizados y recibidos a satisfacción con el fin de que las cantidades que indica el proponente puedan ser validadas para acreditar la experiencia solicitada. Por lo anterior la certificación NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Cumple:	NO
---------	----

**Contrato 2**  
**Objeto**

ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES DE LA VIA POPAYAN TOTORO MODULO 3

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

**Observaciones Subsanación**

Día	Mes	Año
\$	305.140.320,00	
PERSONA JURIDICA		

SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA

ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES DE LA VIA POPAYAN TOTORO MODULO 3

Folios 178 a 183. Se presenta copia de contrato de estudios y diseños con el Ministerio de Transporte donde se verifica que existe un contrato para dichos estudios pero no se puede constatar que el mismo se ejecutara.

La información aportada no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de referencia. Teniendo en cuenta que solamente copia del contrato pero no se aporta acta de liquidación, o acta de entrega y recibo, ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

De acuerdo a la subsanación de la documentación solicitada el oferente aporta documento de "CONSTANCIA DE PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PREVISTO EN LA LEY O EN EL CONTRATO PARA LIQUIDAR" emitida por el Instituto Nacional de Vías firmado por Luis Roberto D' Pablo Ramírez Director técnico donde el valor total del contrato es por (\$ 305.140.320) mcte, pero en el ítem 2 de la misma certificación hay una devolución del anticipo por valor de (12.000) pesos, lo que no permite evidenciar el valor final del contrato ejecutado.

De lo anterior se verifica que no se puede valorar la experiencia específica del literal c. como se encuentra establecido en los términos de referencia, que indica:

*MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV. Esto ya que el valor final del contrato ejecutado no se puede determinar con la documentación aportada*

Adicionalmente para cumplir con la alternativa de acreditación de experiencia se solicitó la presentación del acta de liquidación o acta de entrega y recibo, pero el documento aportado no puede ser tomado como acta de liquidación, ya que la Entidad indica en tal documento que: "(...) al haber perdido la administración la competencia para liquidar el contrato, y al estar caducadas las acciones contractuales que de él se derivan se considera extinguida la relación contractual que existió entre las partes (...)", por tanto el contrato se encuentra aun sin liquidar, por lo que la documentación aportada para acreditar la experiencia NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes establecido en los Términos de Referencia

**Cumple:** NO

**Observación general:** La documentación aportada no permite identificar el lleno de los requisitos establecidos en cada una de las condiciones de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, por lo que se le da la condición de NO HABILITADO al proponente para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-IBAL-I-028-2016
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	22/12/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER AGUA 028
Integrantes y % de Participación:	GNG INGENIERIA SAS (60%) - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARCO (40%)
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 5 (CINCO) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, experiencia específica en:

a. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE, Y

b. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. Y

c. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBON Lo anterior con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV	<b>SI</b>
	b.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)	<b>SI</b>
	c.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	d.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILIN-DRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600 mm).	<b>SI</b>

Presupuesto Convocatoria:	\$ 722.834.706 Pesos
	\$ 1.048 SMMLV
Presupuesto condición a.	\$ 1.573 SMMLV
Presupuesto condición c.	\$ 267 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto** INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y A LA INSTALACION DE REDES DE ZONA SUR-OCCIDENTAL ZONAS DE PRESION IIA Y IV BARRIO JUAN MINA

Fecha de Terminación	Día: 12 Mes: 7 Año: 96
Valor (pesos):	\$ 2.072.927.736,00
Valor (SMMLV)	\$ 14.585
Tipo de Proponente:	NATURAL
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	B.
Observaciones:	Presenta en Folios 68, Certificación de obra suscrita por el Director Fideicomiso Fidugan - Triple A, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de la Interventoría a los estudios, diseños y a la instalación de 8662 ml de tubería HD (24"-42"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
<b>Debe Subsanar</b>	<b>NO</b>

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA QUE SE REQUIEREN PARA DISMINUIR LAS AMENAZAS DE DESLIZAMIENTO EN EL BARRIO DE CAMPOALEGRE Y ZONAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
9	10	2006

Valor (pesos):

\$ 1.020.000.000,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.500

Tipo de Proponente:

UT

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARO (50%)

Actividades asociadas:

C

**Observaciones:**

Presenta en Folios 70-72, Certificación de obra suscrita por el Jefe de Control de Obras de la Secretaria de Infraestructura Barranquilla, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de la Interventoría a los diseños y construcción de obras de emergencia (Disminución de amenazas de deslizamiento). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**

NO

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
10	11	2008

Valor (pesos):

\$ 354.170.994,00

Valor (SMMLV)

\$ 767

Tipo de Proponente:

NATURAL

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Presenta en Folios 74, Certificación de obra suscrita por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de la Interventoría a la instalación de 1011 ml de tubería HD (24"). Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**

NO

**Contrato 4**
**Objeto**

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No. FDLCH-CMA-001-2014 (ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUNTOS MENORES DE MITIGACION DE RIESGOS) Y FDLCH-LP-004-2014, (RECUPERACION DE QUEBRADAS), O LOS QUE HAGAN SUS VECES, CONVOCADOS POR LA ALCALDIA LOCAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
9	9	2015

Valor (pesos):

\$ 137.494.800,00

Valor (SMMLV)

\$ 213

Tipo de Proponente:

JURIDICA

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

C

**Observaciones:**

Presenta en Folios 76, Certificación de obra suscrita por el Alcalde Local Chapinero, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de la Interventoría a los diseños de 10 sitios críticos o zonas inestables. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**

NO

**Contrato 5**
**Objeto**

REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS Y EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DEL TALUD DEL PARQUE NACIONAL A LA ALTURA DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CALLE 26

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	8	2010

Valor (pesos):

\$ 59.403.913,00

Valor (SMMLV)

\$ 115

Tipo de Proponente:

JURIDICA

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

C

**Observaciones:**

Presenta en Folios 78-79, Copia de contrato, Folio 80 Copia de acta de terminación del contrato, Folio 81-86 Cuadro de cantidades de obra. En dichos documentos se evidencia la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de la Interventoría a los diseños y obras de estabilización de taludes. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**

NO

Observación general:

El proponente con la información aportada en los contratos No.1 al No. 5, Cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-IBAL-I-028-2016
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	04/01/2017
Tipo de Proponente:	JURIDICA
Proponente:	HMV INGENIEROS LTDA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 5 (CINCO) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, experiencia específica en:

- a. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE, Y
- b. INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. Y
- c. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBON Lo anterior con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV	SI
b.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)	SI
c.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.	NO
d.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Convocatoria:	\$ 722.834.706 Pesos
	\$ 1.048 SMMLV
Presupuesto condición a.	\$ 1.573 SMMLV
Presupuesto condición c.	\$ 267 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA HASTA NIVEL DE DETALLE PARA EL PROYECTO ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, LOS PATIOS, Y VILLA DEL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA (VIT) DE ECOPETROL S.A.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	9	9	2015
Valor (pesos):	\$ 8.988.128.442,00		
Valor (SMMLV)	\$ 13.949		
Tipo de Proponente:	JURIDICA		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

**Actividades asociadas:** B.  
Presenta en Folios 45-61, Certificación de obra suscrita por la Administradora de Contrato Ecopetrol SA, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de los diseños de 36563 ml de tuberías GRP, HD, (24" - 28" - 32" - 36" - 40" - 44" - 48"), así mismo se evidencia el diseño de obras de reconformación y protección de taludes.

**Observaciones:** Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto** INTERVENTORIA DE LA INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, DE LAS CONDUCCIONES SAN DIEGO-ZONA INTERMEDIA I, SILENCIO CASABLANCA

Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>5</td><td>11</td><td>1990</td></tr></table>	Día	Mes	Año	5	11	1990
Día	Mes	Año					
5	11	1990					
Valor (pesos):	\$ 366.552.647,00						
Valor (SMMLV)	\$ 8.935						
Tipo de Proponente:	JURIDICA						
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	D						
<b>Observaciones:</b>	<p>Presenta en Folios 69-71, Certificación de obra suscrita por el Subgerente técnico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato por parte de la empresa HIDROESTUDIOS SA, así mismo se evidencia la ejecución de la Interventoría a la instalación de 16734 ml de tubería Acero al Carbón (42" - 48"). En Folio 72-73 presenta certificación complementaria. Se constató con el certificado de existencia y representación legal y se evidencia que la Firma HIDROESTUDIOS SA es la misma HMV INGENIEROS LTDA. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.</p> <p>Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica</p>						

**Cumple:** SI

**Contrato 3**

**Objeto** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES, CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DE ZONAS 1 2 3 4 5

Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>9</td><td>4</td><td>2014</td></tr></table>	Día	Mes	Año	9	4	2014
Día	Mes	Año					
9	4	2014					
Valor (pesos):	\$ 439.884.078,00						
Valor (SMMLV)	\$ 714						
Tipo de Proponente:	JURIDICA						
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	C						
<b>Observaciones:</b>	<p>Presenta en Folios 63-65, Certificación suscrita por el Representante Legal Suplente de la Interventoría, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de diseños de estabilización de taludes.</p> <p>Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV..</p>						

**Cumple:** NO

**Observación general:** En los tiempos establecidos por la entidad el proponente No allega información para subsanar los requerimientos realizados ala propuesta presentada, por lo que se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-IBAL-I-028-2016
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I COMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	03/01/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MT 028
Integrantes y % de Participación:	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) - ELSA TORRES ARENALES (50%)
Representante Legal:	RICARDO RIOS CORTES

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 5 (CINCO) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, experiencia específica en:

a. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE, Y

b. INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES. Y

c. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN Lo anterior con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV	NO
	b.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)	NO
	c.	MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con unvalor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.	NO
	d.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILIN-DRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600 mm).	NO

Presupuesto Convocatoria:	\$ 722.834.706 Pesos
	\$ 1.048 SMMLV
Presupuesto condición a.	\$ 1.573 SMMLV
Presupuesto condición c.	\$ 267 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**  
 PROYECTO MODIFICADO No 1 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA PROYECTO PARCIAL No 2

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	5	12	2006
Valor (SMMLV)	\$ 303.032.646,00		
Tipo de Proponente:	\$ 743		
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JURIDICA		100%

**Actividades asociadas:**  
 B.  
 Presenta en Folios 51-54, Certificación de obra suscrita por Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de los diseños de 28951 ml de tubería de Fundición (24" - 36").  
 Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas."

**Observaciones:**  
 Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.  
 Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: "(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento".

**Observaciones Subsanación:**  
 El proponente remite certificado del contrato con el apostille ajustado de acuerdo a la solicitud.  
 El proponente informa que no comparte, ni acepta la exclusión del contrato pues para su criterio, Findeter estaría incurriendo en craso error al no tener en cuenta la experiencia de la Sucursal en Colombia de dicha empresa, teniendo en cuenta el Código del Comercio y Ley 222 de 1995; por lo cual solicita se modifiquen las observaciones presentadas en dicho contrato, dado que según el proponente no son procedentes y en consecuencia sea tenido en cuenta como certificación de la experiencia específica.

**Cumple:** NO

**Contrato 2**  
**Objeto** CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL DEL RIO TARAFÁ EN ASPE ALICANTE

Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>12</td><td>2008</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	12	2008
Día	Mes	Año					
30	12	2008					
Valor (pesos):	\$ 531.739.235,80						
Valor (SMMLV)	\$ 1.152						
Tipo de Proponente:	JURIDICA						
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	C Presenta en Folios 55-57, Certificación de obra suscrita por Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de los diseños de estabilización de taludes.  Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas."  <b>Observaciones:</b> Sin perjuicio de lo anterior se procedió a revisar la información aportada teniendo que:  Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."  Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia  El proponente remite certificado del contrato con el apostille ajustado de acuerdo a la solicitud.  El proponente informa que no comparte, ni acepta la exclusión del contrato pues para su criterio, Findeter estaría incurriendo en craso error al no tener en cuenta la experiencia de la Sucursal en Colombia de dicha empresa, teniendo en cuenta el Código del Comercio y Ley 222 de 1995; por lo cual solicita se modifiquen las observaciones presentadas en dicho contrato, dado que según el proponente no son procedentes y en consecuencia sea tenido en cuenta como certificación de la experiencia específica.  El proponente dentro de la documentación aportada en la subsanación presento certificación en donde se aclara el valor correspondiente a los Diseños de Obras de Estabilidad de Taludes (39500.25 € = 124405768,77 Pesos), por tanto el valor convertido a SMMLV da un valor total de 269.56 SMMLV, cumpliendo así con la condición de valor de la Fase I establecida en el numeral c de la experiencia específica del proponente						
<b>Observaciones Subsanación:</b>							

**Cumple:** NO

**Contrato 3**  
**Objeto** ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA PROYECTO PARCIAL No 2

Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>20</td><td>6</td><td>2011</td></tr></table>	Día	Mes	Año	20	6	2011
Día	Mes	Año					
20	6	2011					
Valor (pesos):	\$ 2.523.303.911,00						
Valor (SMMLV)	\$ 4.711						
Tipo de Proponente:	JURIDICA						
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	C Presenta en Folios 58-65, Certificación de obra suscrita por Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación de Agua de la Generalitat Valenciana, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de interventoría a la instalación de 30076 ml de tubería HD (24" - 56").  Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas."  <b>Observaciones:</b> Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia  Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en la referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Carga/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: "(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento".  El proponente remite certificado del contrato con el apostille ajustado de acuerdo a la solicitud.  El proponente informa que no comparte, ni acepta la exclusión del contrato pues para su criterio, Findeter estaría incurriendo en craso error al no tener en cuenta la experiencia de la Sucursal en Colombia de dicha empresa, teniendo en cuenta el Código del Comercio y Ley 222 de 1995; por lo cual solicita se modifiquen las observaciones presentadas en dicho contrato, dado que según el proponente no son procedentes y en consecuencia sea tenido en cuenta como certificación de la experiencia específica.						
<b>Observaciones Subsanación:</b>							

**Cumple:** NO

**Contrato 4**  
**Objeto** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SOLUCION DE LOS SITIOS CRITICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER: CARRETERA LA LEJIA - SARAVENA 20+300, 27+500, 29+700, 30+200, 30+611, 83 A 86, 107+350, 108+000 A 109+500, 113+650, 136+200 A 136+800

Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>25</td><td>7</td><td>2010</td></tr></table>	Día	Mes	Año	25	7	2010
Día	Mes	Año					
25	7	2010					
Valor (pesos):	\$ 309.882.400,00						
Valor (SMMLV)	\$ 199						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELSA TORRES ARENALES (33%)						
Actividades asociadas:	C Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."  <b>Observaciones:</b> Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia  El proponente no aporta documentación que permita verificar que el Contrato relacionado para acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES; O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, corresponden a 1 vez el valor de la Fase I, tal y como se encuentra establecido en los Términos de Referencia, por lo que la certificación no puede ser tenida en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes						
<b>Observaciones Subsanación:</b>							

**Cumple:** NO

**Observación general:** El proponente con la documentación aportada no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, por lo que se le da la condición de NO HABILITADO